



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento provisional a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal c) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando aún no se ha comunicado.

Mediante el Decreto N° 2021070000665 de febrero 10 de 2021, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **YESICA PAOLA ARIAS RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.337.012**, Psicóloga, como Docente Líder de Apoyo Orientador, para la Institución Educativa San José, sede Institución Educativa San José del municipio de Uramita, población Mayoritaria en reemplazo del señor Juan Pablo Vega Bastidas, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.565.746, a quien se le concedió vacancia temporal para desempeñar cargo en periodo de prueba.

En razón a que el señor Juan Pablo Vega Bastidas, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.565.746, mediante comunicación escrita con fecha de enero 17 de 2021, manifiesta no aceptar el nombramiento, se hace necesario revocar el Decreto N° 2021070000665 de febrero 10 de 2021, donde se nombró en provisionalidad vacante



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

temporal a la señora **YESICA PAOLA ARIAS RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.038.337.012.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto N° 2021070000665 de febrero 10 de 2021, mediante el cual se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **YESICA PAOLA ARIAS RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.038.337.012, Psicóloga, como Docente Líder de Apoyo Orientador, para la Institución Educativa San José, sede Institución Educativa San José del municipio de Uramita, población Mayoritaria en reemplazo del señor Juan Pablo Vega Bastidas, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.565.746, a quien se le concedió vacancia temporal para desempeñar cargo en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		26/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		26/3/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		26/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		23-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.